



# Posicionamiento de Médicos del Mundo en Sinhogarismo

## TIPO DE DOCUMENTO

Posicionamiento

## CATEGORÍA DEL INVENTARIO

A1\_Principios y valores

## ETIQUETAS /PALABRAS CLAVE:

Sinhogarismo, personas sin hogar, asentamientos

## ELABORADO POR

Grupo específico

## APROBADO POR –FECHA:

Junta Directiva Pleno 16 y 17 de abril 2021

## VERSIÓN:

Primera

(1.0)

## Contenido

Conceptualización del Sinhogarismo (Definición y dimensión del problema).....	3
Definición.....	3
Causas del Sinhogarismo.....	4
Desigualdades en salud.....	5
Dimensión del problema en España.....	7
¿Qué sabemos a través de los recuentos?.....	8
El disfrute de una vivienda adecuada como un Derecho Humano.....	9
Marco normativo en España.....	10
Qué hacemos.....	12
Posicionamiento.....	14
Preguntas y respuestas.....	16
Referencias bibliográficas y enlaces de interés.....	18

## Conceptualización del Sinhogarismo (Definición y dimensión del problema)

### Definición

En un sentido amplio, el fenómeno del Sinhogarismo se puede entender como una situación vivencial, compleja y multicausal, que lleva consigo una ruptura relacional, laboral, cultural o económica (RAIS Fundación, 2007). A pesar de no existir una definición totalmente consensuada, ni una posición oficial por parte de los poderes públicos en nuestro país, la Federación Europea de Organizaciones Nacionales que trabajan con personas sin hogar (FEANTSA) hace suya la definición planteada por Dragana Avramov (1995), que considera una persona sin hogar aquella “que no puede acceder y/o conservar un alojamiento adecuado, adaptado a su situación personal, permanente, y que proporcione un marco estable de convivencia, ya sea por razones económicas u otras barreras sociales, o bien porque presentan dificultades personales para llevar una vida autónoma”.

Esta amplitud de mirada se extrapola a la tipología de situaciones sin hogar, conocida como Ethos (European Typology on Homelessness), que ha permitido sistematizar distintas categorías de exclusión residencial, con el fin de contribuir a la mejora, integración y coherencia de las políticas de prevención y atención del problema. Según esta tipología, tener una vivienda puede entenderse, desde tres perspectivas:

- Perspectiva física: disponer de una vivienda (o un espacio) adecuada que pertenece exclusivamente a una persona y a su familia.
- Perspectiva jurídica: tener un título de propiedad.
- Perspectiva social: poder tener privacidad y disfrutar de relaciones sociales.

De la combinación de estas tres perspectivas se desprenden cuatro grandes categorías básicas, que a su vez se agrupan en trece categorías operacionales, que implican un mayor o menor grado de exclusión residencial:

- Sin techo (Rooflessness).
- Sin vivienda (Houselessness).
- Vivienda insegura (Insecure Housing).
- Vivienda inadecuada (Inadequate Housing).

ETHOS (TIPOLOGÍA EUROPEA SOBRE SINHOGARISMO)		
CATEGORÍA CONCEPTUAL		DESCRIPCIÓN
SIN TECHO	1	Viviendo en un espacio público (a la intemperie)
	2	Duermen en un refugio nocturno y/o se ven obligados a pasar varias horas al día en un espacio público
SIN VIVIENDA	3	Albergue para gente sin hogar / alojamiento temporal
	4	Refugio para mujeres
	5	Alojamiento para solicitantes de asilo e inmigrantes
	6	Instituciones de internamiento
	7	Alojamiento con apoyo de especialistas (para gente sin hogar)
VIVIENDA INSEGURA	8	Sin pagar alquiler
	9	Orden de desahucio
	10	Violencia
VIVIENDA INADECUADA	11	Estructura temporal
	12	Alojamiento indigno
	13	Hacinamiento extremo

No debemos olvidar que no estamos ante un grupo humano con una identidad compartida y semejante, que forman un todo, sino que se trata de personas entendidas individualmente y muy heterogéneas que se encuentran viviendo una determinada situación de exclusión residencial. Y esta particularidad como colectivo va a determinar mucho nuestro trabajo. Este es el perfil general, aunque podamos encontrar situaciones en las que se establecen vínculos y sentimientos de pertenencia (familias y/o grupos de personas migrantes que viven una vinculación al grupo dentro de su exclusión social), a diferencia de lo que sucede con otros grupos poblacionales más homogéneos. La intervención con el colectivo de PSH debería dar respuesta a tres áreas de actuación:

1. Preventiva
2. Satisfacción de necesidades básicas
3. Inserción social

En todo caso, y más allá de la definición concreta, consideramos necesario vincular el fenómeno del sinhogarismo con la exclusión social, que la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo (1995), Eurofound, considera como el “proceso mediante el cual los individuos o grupos son total o parcialmente excluidos de una participación plena en la sociedad en la que viven”. La conceptualización de la exclusión social ha sido realizada desde diferentes enfoques, pero en todo caso, se entiende como un concepto multidimensional. En este sentido, por ejemplo, García Roca (1995) plantea que las dimensiones de la exclusión son tres: estructural o económica, contextual o social y subjetiva o personal.

Por su parte, la Unión Europea, a partir de la adopción de la Estrategia Europa 2020, ha desarrollado el indicador AROPE, que permite calcular el porcentaje de personas que está en riesgo de pobreza o exclusión social, identificando tres situaciones clave: personas que viven con bajos ingresos; y/o personas que sufren privación material severa; y/o personas que viven en hogares con una intensidad de empleo muy bajo.

El sinhogarismo constituye la forma más extrema de exclusión social. No se trata únicamente de un problema de pobreza material. La exclusión social en general, y el sinhogarismo en particular, limitan la participación plena como ciudadanos o ciudadanas y, de hecho, cuestiona el estatus mismo de ciudadanía.

### Causas del Sinhogarismo

Una persona no acaba en la calle de un día para otro. Su situación se va deteriorando con el tiempo e implica muchas causas; algunas dependen de la persona y otras están relacionadas con la sociedad en la que vivimos.

- **Causas estructurales.** Vinculadas a la situación económica (como la pérdida de empleo), el mercado inmobiliario (el precio de los alquileres, desahucios), los movimientos migratorios<sup>1</sup> y el funcionamiento de las administraciones públicas.
- **Causas institucionales.** Relacionadas con la rigidez de los servicios sociales, los mecanismos de asistencia y los procedimientos institucionales.
- **Discriminación o ausencia de un estatuto legal.** Relacionadas con las situaciones particulares que pueden vivir las personas inmigradas, desplazadas forzadas y algunas minorías, como la comunidad gitana.
- **Causas relacionales.** Vinculadas a la situación familiar y a la red social que la persona tiene de apoyo (por ejemplo, un divorcio o la muerte de un familiar).

---

<sup>1</sup> En relación con las migraciones, cabe señalar de forma particular la situación de los grandes campamentos de refugiados de Europa y otros lugares del mundo. Igualmente, destacar cómo el racismo y la xenofobia son elementos fundamentales de acceso a la vivienda en las personas migrantes.

- **Causas personales.** Relacionadas con la educación, la edad, la dependencia, la orientación sexual o identidad de género y la salud.
- **Causas por desastres naturales:** inundaciones, terremotos, ...

Hacemos una mención especial a las mujeres víctimas de Violencia de Género (VdG), ya que, en varios estudios, se indican que la VdG aboca muchas veces a las mujeres a una situación de sinhogarismo, sea porque terminan literalmente en la calle o porque llegan a una casa u otro recurso de acogida. Las causas son varias y no se podría catalogar solamente como relacional. La VdG también es estructural (se da a todos los niveles de la sociedad y la feminización de la pobreza es un ejemplo de ello), e institucional (por la manera en que se responde a la solicitud de apoyo, retraso en las ayudas económicas y de otro tipo para víctimas/supervivientes de VdG, respuesta inadecuada por parte de las fuerzas de seguridad o del sistema judicial o de los servicios sociales o de los establecimientos sanitarios o educativos...). Las mujeres víctimas/supervivientes de VdG cuentan con un estatuto legal menos garantista y tienen mayor riesgo de estar en una situación de sinhogarismo.

## FACTORES PRINCIPALES QUE CONDUCEN A LA POBREZA Y A LA EXCLUSIÓN SOCIAL<sup>2</sup>

### PERSONAL

Baja cualificación  
Fracaso escolar  
Adicciones  
Prisión  
Enfermedades

### POLÍTICO/ADMINISTRATIVO

Problemas derivados de la situación de extranjería  
Sin vivienda o precaria  
Rentas mínimas subsidiarias

### FAMILIA/RELACIONAL

Violencia  
Abusos  
Desarraigo

### SOCIO-ECONÓMICO

Sin recursos  
Situación laboral precaria  
Prostitución  
Racismo  
Ausencia de redes sociales

## Desigualdades en salud

Las clases sociales y la pobreza son determinantes sociales fundamentales que influyen en la aparición de muchas enfermedades y la presencia de desigualdades en salud. En el ámbito de la salud pública podemos establecer dos razones principales que justifican ese interés: a) su importancia ética y política, ya que reflejan un sustrato social que tiene una amplia repercusión en la vida comunitaria, familiar, laboral y cotidiana de la población, y b) tal como reflejan numerosos estudios científicos, su gran influencia en la salud y la calidad de vida. Por ejemplo, algunos estudios<sup>3</sup> sobre desigualdades sociales en salud han mostrado, en ambos sexos y para

<sup>2</sup> Elaborado por: Plataforma de Voluntariado de la Provincia de Badajoz, basado en los trabajos de Solar e Irwin (2007).

<sup>3</sup> Borrell C, Díez E, Morrison J, Camprubí L. Las desigualdades en salud a nivel urbano y las medidas efectivas para reducirlas. Barcelona: Proyectos Medea e IneqCities; 2012. ([Las desigualdades en salud a nivel urbano y las medidas efectivas para reducirlas \(aspb.cat\)](http://www.aspb.cat))

todas las edades, cómo las clases sociales más desfavorecidas y las personas o áreas geográficas más pobres tienen peores indicadores de salud que la población de las clases sociales más privilegiadas o las personas o zonas geográficas con mayor riqueza.



Adaptado de Navarro (2004)<sup>4</sup> y Solar e Irwin (2007)<sup>5</sup>

Queremos hacer una breve mención a la situación de las mujeres sin hogar, puesto que, en las estadísticas hay una elevada invisibilidad de su situación, debido a la forma en que se registran los datos, tal y como lo afirma el reciente estudio de Equinet<sup>6</sup>.

Las mujeres sufren más agresiones de diferente tipo en la calle que los hombres. Además, se ha demostrado que las mujeres que pierden su hogar a causa de la violencia de género y que tienen que recurrir al refugio, suelen definirse como mujeres "víctimas de la violencia doméstica" y no como mujeres sin hogar, por lo que no se contabilizan. Tampoco, la escasa titularidad como propietarias, puesto que las viviendas están a nombre de los hombres y les obliga a estar en una situación de dependencia, inestabilidad e inseguridad sobre el tiempo que podrán permanecer en las mismas. Las mujeres mayores, ven agravada esta situación, pues pierden un ingreso importante si fallece la pareja (la brecha salarial, la precariedad laboral o el no haber cotizado lo suficiente, les avoca a pensiones mínimas o directamente a no tener ingresos propios). En el caso de las mujeres migrantes, esta dificultad es mayor, ya que pueden perder el estatus legal si se rompe la unidad familiar cuando, además, en muchas ocasiones son ellas quienes van al país de destino como reagrupación familiar<sup>7</sup>.

Oliva-Arocas A, Pereyra-Zamora P, Copete JM, Vergara-Hernández C, Martínez-Beneito MA and Nolasco A. [Socioeconomic inequalities in mortality among foreign-born and spanish-born in small areas in cities of the mediterranean coast in Spain](#), 2009-2015. International Journal of Environmental Research and Public Health. 2020;17:4672. DOI: 10.3390/ijerph17134672.

<sup>4</sup> Navarro V, ed. The political and social contexts of health. Amityville: Baywood Publishing, 2004.

<sup>5</sup> WHO | [A conceptual framework for action on the social determinants of health](#)

<sup>6</sup> Equinet, European Network of Equality Bodies (2020). *Women in Poverty: Breaking the Cycle*. Disponible en: <https://equineteurope.org/publications/women-in-poverty-breaking-the-cycle/>

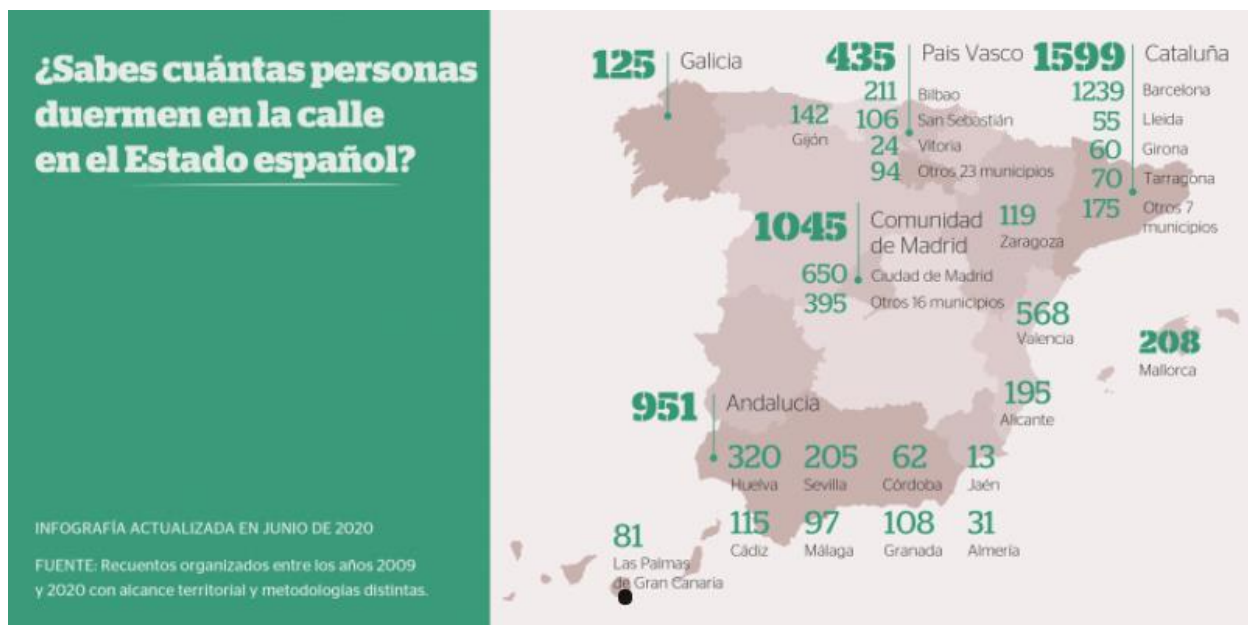
<sup>7</sup> Idem

## Dimensión del problema en España<sup>8</sup>

En general, no tenemos datos exactos ni actualizados que permitan establecer la cantidad de personas que duermen en la calle o se encuentran en situación de sinhogarismo a fin de dimensionar la problemática. Los motivos son distintos según el ámbito territorial:

En la Unión Europea no hay criterios comunes entre los distintos países para contabilizar cuántas personas duermen en la calle y no disponen de hogar, ni tampoco hay una cifra total.

En España se obtienen los datos, cada dos años, del Instituto Nacional de Estadística. Sin embargo, estos datos solo contabilizan a las personas que utilizan los recursos de alojamiento y comedor y excluyen a otras personas que duermen en la calle, en infraviviendas o en otras situaciones de sinhogarismo (de las que hay aún menos datos) y no acuden a estos servicios. Hay que tener en cuenta que tampoco se realizan recuentos en todos los municipios.



El último recuento del INE es del año 2018 y habla de:

Una media diaria de 18.001 personas sin hogar alojadas en albergues y otro tipo de centros de alojamiento del Estado (de las cuales 4.556 eran mujeres); un 9,5% más que en 2016. Más de 48.500 servicios diarios de restauración servidos de media en comedores sociales y centros del Estado, un 10,7% más que en 2016.

En 2012<sup>9</sup>, el INE publicó también la encuesta sobre las personas sin hogar que contabiliza y entrevista a las personas que duermen y/o comen en centros y recursos del Estado.

<sup>8</sup> Las referencias se refieren únicamente a España ante la dificultad de dimensionar el problema a nivel internacional y la diversidad de fuentes de información. Por citar una concreta, según el Centro Latinoamericano para la Competitividad y el Desarrollo Sostenible (CLADSC) del INCAE Bussines School en su estudio sobre « El Estado de Vivienda en Centro America » evidenció que aproximadamente que 7.5 millones de personas en CA viven en hogares informales, de igual forma 1,25 millones de viviendas nuevas deben de ser construidas, indicando que 13,5% de los hogares de las personas centroamericanas no viven en una vivienda de forma independiente, por otra parte, además de la falta de viviendas, 4,3 millones de las existentes necesitan rehabilitar alguna o varias de sus características, a fin de que se encuentren en condiciones óptimas.

Un total de 22.938 personas sin hogar fueron atendidas por los recursos de alojamiento y restauración de todo el Estado en 2012. El 80% son hombres y casi el 20% son mujeres. La media de edad es de 42,7 años. El 54,2% de las personas tienen nacionalidad española y el 45,8% proceden de otros países.

La pérdida de trabajo (45%), no poder pagar la vivienda (26%) y la separación de la pareja (20,9%) son los motivos principales que explican las personas sobre su situación de calle.

Por comunidades autónomas, Cataluña, Madrid y Andalucía son los territorios que acogen a más personas sin hogar (21,3%, 15,4% y 13,1% respectivamente). Esta información, no obstante, se tiene que leer teniendo en cuenta que la encuesta solo cuenta a las personas sin hogar que utilizan centros de alojamiento y comedores sociales. De esto se deduce que, cuanto más se invierte en recursos, a más personas se atiende y, por lo tanto, más se visualiza la problemática. De media, cada 100.000 habitantes hay 71,3 personas sin hogar.

### ¿Qué sabemos a través de los recuentos?

Aparte de las cifras del INE, los recuentos organizados en distintos territorios han contabilizado a 5.468 personas durmiendo en la calle en el Estado español. Se trata de recuentos organizados de forma independiente por organizaciones sociales entre los años 2009 y 2020, siguiendo metodologías diferentes. Hay que tener en cuenta que el alcance territorial tampoco coincide porque es municipal, intermunicipal o autonómico, según el caso.

**Cataluña.** Sabemos que 1.599 personas duermen en la calle en once municipios catalanes (Barcelona, Tarragona, Girona, Lleida, Badalona, Mataró, Terrassa, Santa Coloma de Gramenet, Sant Adrià de Besòs, Sabadell y Reus) porque en los últimos años se han organizado recuentos.

**Madrid.** En la Comunidad de Madrid hay como mínimo 1.045 personas durmiendo en la calle: 650 personas dormían en la capital la noche del 12 de diciembre de 2018; el resto, repartidos en 16 municipios madrileños según un recuento de diciembre de 2016.

**Andalucía.** En diciembre de 2009 se organizó un recuento simultáneo en todas las capitales andaluzas y se localizaron 605 personas durmiendo en la calle (31 en Almería, 60 en Cádiz, 29 en Córdoba, 108 en Granada, 111 en Huelva, 13 en Jaén, 97 en Málaga y 156 en Sevilla). Posteriormente, algunas ciudades han repetido la acción a nivel municipal (en noviembre de 2015 Cádiz localizó a 115 personas en la calle y Huelva localizó a 320; en noviembre de 2016 Sevilla contó a 205 personas y en diciembre de 2019 se contaron 62 en Córdoba). Si cogemos las últimas cifras de cada municipio, suman un total de 951 personas durmiendo en la calle en Andalucía.

**País Vasco.** En un recuento realizado de forma simultánea en 26 municipios vascos la noche del 17 al 18 de octubre de 2018, se contaron 435 personas durmiendo en la calle. La mayoría dormían en las calles de Bilbao (211 personas), San Sebastián (106 personas) y Vitoria (24 personas).

**Galicia.** En el recuento del 21 de marzo de 2017 se contaron 340 personas sin hogar en siete municipios: A Coruña, Santiago, Ferrol, Lugo, Ourense, Pontevedra y Vigo. De estas personas, 125 dormían directamente en la calle y 215 se alojaban en albergues.

**Zaragoza.** El 14 de noviembre de 2018 se detectaron 119 personas viviendo en la calle en Zaragoza. La misma noche también se realizó un censo, que consiguió entrevistar a 66 de estas personas para conocer su situación.

**Mallorca.** Un total de 208 personas viven en la calle, de las cuales 188 se localizaron en Palma y el resto en diferentes municipios de la isla.

---

<sup>9</sup> Se incluyen algunos datos relativamente antiguos (2012), debido a la inexistencia de otros datos oficiales más actuales con ese nivel de detalle.



**Valencia.** Un total de 568 personas duermen en la calle en la ciudad de Valencia y 220 están alojadas en albergues. En total son 788 personas según el recuento organizado en octubre de 2019.

**Alicante.** Un total de 195 personas duermen en las calles de Alicante, según un recuento de noviembre de 2017.

**Las Palmas de Gran Canaria.** En abril de 2016 se contabilizaron 81 personas durmiendo en la calle (72 hombres y 9 mujeres).

**Gijón.** El 25 de noviembre de 2019 se contabilizaron 142 personas durmiendo en la calle y 297 más en distintos recursos de alojamiento. Un total de 439 personas sin hogar.

Las entidades sociales que trabajan en el Estado con personas sin hogar calculan que **la cifra oscila entre las 30.000 y las 40.000 personas.**

### El disfrute de una vivienda adecuada como un Derecho Humano

La Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>10</sup> consagran -en sus artículos 25 y 11, respectivamente-, el derecho a un nivel de vida adecuado, que comprende entre otros aspectos, el acceso a una vivienda adecuada. La perspectiva del acceso a la vivienda como un derecho no es exclusiva de Naciones Unidas, sino que otros instrumentos jurídicos a nivel europeo reconocen el mismo como, por ejemplo, la Carta Social Europea de 1996, cuyo artículo 31 establece que, para garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la vivienda, es necesario prevenir y paliar la situación de carencia de hogar, con vistas a eliminar progresivamente dicha situación. Además, la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea plantea que se debe reconocer y respetar el derecho a una ayuda social y a una ayuda de vivienda para garantizar una existencia digna a todas aquellas personas que no dispongan de recursos suficientes. Por último, nuestra Constitución también hace referencia en su artículo 47 al derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada.

Sin embargo, es necesario aclarar, tal y como ha señalado el Comité de las Naciones Unidas de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que el derecho a una vivienda adecuada no se debe interpretar en un sentido estricto o restrictivo, sino que debe considerarse más bien como el derecho a vivir en seguridad, paz y dignidad. Además, más allá del reconocimiento jurídico del derecho a la vivienda, es importante poner de manifiesto el impacto que tiene o puede tener su vulneración. Los Derechos Humanos son interdependientes e indivisibles y están relacionados entre sí, de forma que la violación del derecho a una vivienda adecuada puede afectar el disfrute de una amplia gama de otros derechos humanos, y viceversa. Así, por ejemplo, el Relator Especial de Naciones Unidas sobre una Vivienda Adecuada (2008) ha señalado la vinculación del derecho a una vivienda adecuada con otros derechos como el derecho a la alimentación, el agua, la salud, el trabajo, la propiedad, la seguridad de la persona, la seguridad del hogar y la protección contra los tratos inhumanos y degradantes. En definitiva, tal y como ha manifestado la ONU, la falta de hogar es quizás el síntoma más visible y grave de la inobservancia del derecho a una vivienda adecuada.

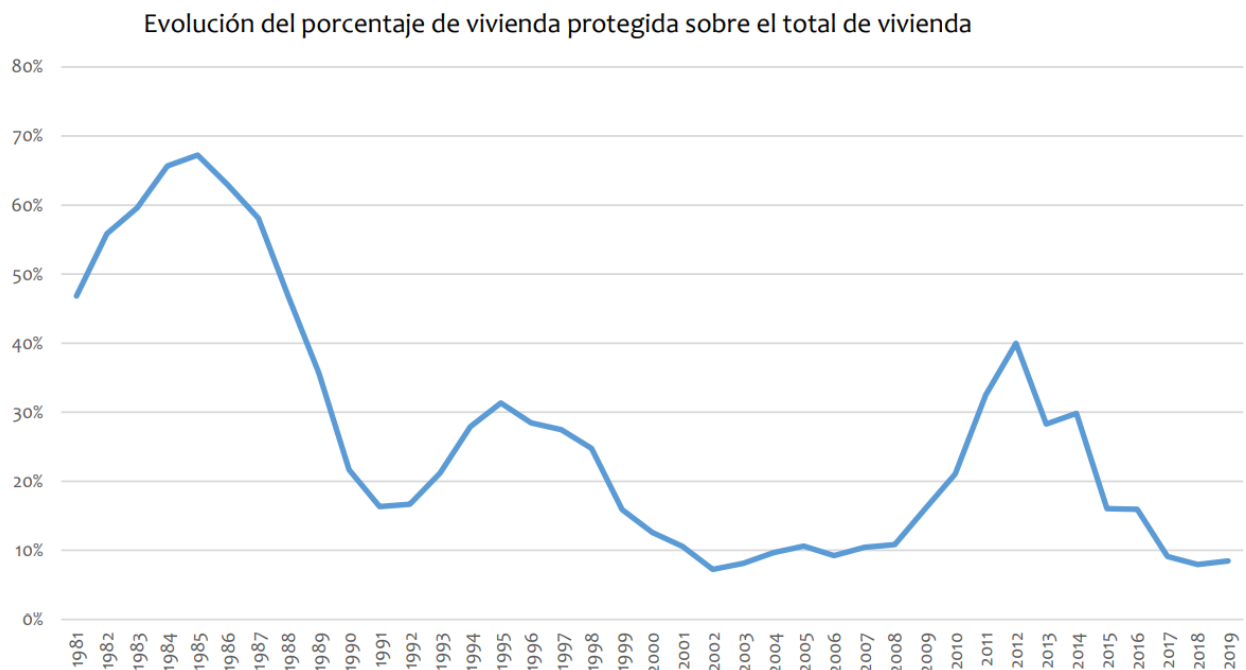
---

<sup>10</sup> El derecho a la vivienda es un derecho de realización progresiva, como los demás DESC - Derechos Económicos, Sociales y Culturales -. A diferencia de los Derechos Civiles y Políticos que son de realización inmediata, los DESC van progresivamente cumpliendo, según los recursos de los cuales disponga el Estado. Eso hace que, en la práctica, sean tan poco garantistas, puesto que se deja mucha libertad a los Estados en su realización efectiva. Lo que no se puede es retroceder en su aplicación. Un ejemplo claro es el de España con el Derecho a la Salud, ni siquiera un contexto de crisis es una excusa para un retroceso en derechos ya conseguidos.

## Marco normativo en España

No hay un marco normativo específico que garantice el derecho a la vivienda más allá del artículo 47<sup>11</sup> de la Constitución Española: “Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación. La comunidad participará en las plusvalías que genere la acción urbanística de los entes públicos.”

Esta ausencia de marco general provoca que no haya una estabilidad en la oferta de vivienda pública, como se ve reflejado claramente en el Boletín especial Vivienda Social 2020 del Observatorio de Vivienda y Suelo del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Entre los muchos datos y gráficos que presenta dicho boletín, destacamos el de la evolución en el porcentaje de vivienda protegida sobre el total de la vivienda, en la que se ve un claro descenso desde los años 1980, con un ligero repunte en los 2010 (debido principalmente al parón de la iniciativa privada de vivienda libre).



Fuente: Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Otras normas de carácter estatal, como el Plan Estatal de la Vivienda (2018 – 2021) deja fuera a las personas sin hogar, y en el ámbito autonómico no se encuentran planes o normas que pongan el foco en las personas sin

<sup>11</sup> El artículo 47 no se encuentra en el Capítulo I de la Constitución, el cual está consagrado a los derechos fundamentales y las libertades públicas, sino en el Capítulo III, que trata de los principios rectores de la política social y económica. Como consecuencia, el artículo 47 no cuenta con las garantías procesales y sustantivas. La carencia de garantías sustantivas implica que las restricciones a este derecho no están reguladas obligatoriamente por una ley específica y la falta de garantías procesales supone que no está amparado por los apartados 1 y 2, del artículo 53 de la Carta Magna. Esto implica que no se trata de un derecho que vincule a todos los poderes públicos para su cumplimiento. Además, no habilita, en caso de incumplimiento, para que la persona afectada pueda ampararse ante el Tribunal Constitucional.

hogar. Como excepción podemos mencionar la Ley 2/2017 de Función social de la vivienda de la Comunidad Valenciana .

Sin embargo, cabe destacar la Estrategia Nacional Integral para Personas Sin Hogar 2015-2020 <sup>12</sup>aprobada por Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de noviembre 2015. En él se presenta el siguiente diagnóstico de situación de las personas sin hogar en España:

1. Aumenta el número total de personas sin hogar en España así como el número de personas que pernocta en espacios públicos.
2. Más jóvenes y más mayores sin hogar: aumenta el número de personas jóvenes en calle y también los mayores de 45 años sin hogar.
3. Aumenta la proporción de mujeres sin hogar especialmente entre los jóvenes
4. Menor presencia de ciudadanos europeos entre el contingente de extranjeros sin hogar y aumento de los no europeos.
5. Aumento del sinhogarismo por impagos, pérdida de vivienda y desempleo.
6. Mayor cronificación de las situaciones de sinhogarismo y de la búsqueda de empleo.
7. Fuentes de ingresos para las personas sin hogar.
8. Tendencia a un mayor uso de pisos y pensiones en relación a quienes solicitan acudir a dormir en Centros
9. Situación sanitaria de las personas sin hogar (se detallará más adelante en el documento)
10. Mayor número de personas sin hogar con relaciones familiares (pareja y/o hijos)
11. Personas sin hogar con rasgos demográficos cada vez más similares a cualquier persona “integrada” en la sociedad
12. Mejor valoración subjetiva de los servicios para PSH, mayor contacto con profesionales sociales en pisos y pensiones y menor entre quienes pernoctan en calle.
13. Tendencia a más agresiones y delitos contra personas sin hogar, especialmente jóvenes y mujeres
14. Aumento de los recursos para atender a personas sin hogar pero disminución del porcentaje de personas sin hogar al que se logra atender
15. Mejoras en las dotaciones de los municipios de más de 50.000 habitantes y estancamiento o empeoramiento de los menores.

---

<sup>12</sup> [EstrategiaPSH20152020.pdf \(mscbs.gob.es\)](https://www.mscbs.gob.es/estrategia/estrategia-psh-2015-2020.pdf)

## Qué hacemos

Tal y como se establece en el plan estratégico, Médicos del Mundo trabaja con un enfoque basado en los derechos humanos considerando la presencia de diferentes protagonistas en las intervenciones. Así, hablamos de titulares de derechos -todos los seres humanos-, titulares de obligaciones -las instituciones del Estado y/o la comunidad internacional-, y titulares de responsabilidades -personas, familia, comunidad o las organizaciones sociales-. Este enfoque va dirigido a los grupos más discriminados, que no sólo tienen vulnerados sus derechos, sino que tampoco tienen posibilidad de hacer oír su voz.

En cuanto al derecho a la salud, y para la aplicación de este enfoque, Médicos del Mundo trabaja reforzando las capacidades y reivindicando el cumplimiento de las obligaciones de cada titularidad y contribuye a garantizar la sostenibilidad del marco general en el caso de que el Estado, como titular de obligaciones, no exista o no tenga la capacidad suficiente para asumir sus compromisos.

Esto se traduce en diferentes líneas de acción, que en nuestro caso concreto podemos destacar las siguientes:

- **Inclusión social:** Las acciones que Médicos del Mundo desarrolla en el ámbito de la inclusión social están orientadas a facilitar que las personas en riesgo o situación de exclusión social puedan acceder a los servicios sociales y sanitarios existentes con criterios de equidad, adaptabilidad, calidad y disponibilidad, así como a influir para que el Estado asuma su responsabilidad como titular de obligaciones por medio del trabajo en red y de acciones de incidencia política. Dado que la intervención se centra en los colectivos en riesgo de exclusión, debemos mantener un análisis permanente del contexto que nos permita responder a las nuevas necesidades sociales que puedan emerger.
- **Incidencia política:** En este ámbito se promueven acciones que pretenden incidir sobre aquellas personas y entidades con capacidad de influencia y decisión política con propuestas concretas en materia legislativa, presupuestaria o de creación de estructuras. Se trata de que políticos y políticas o responsables de las administraciones públicas adopten medidas y aporten los recursos necesarios, bien para poner fin a la vulneración del derecho a la salud, o bien para promover acciones en su defensa y promoción.
- **Visibilización y Sensibilización:** Información a la población general sobre el sinhogarismo, con el objetivo de reducir su desconocimiento del problema y las actitudes de rechazo y discriminación a las personas sin hogar.

El trabajo de Médicos del Mundo con personas sin hogar se realiza desde los planteamientos del abordaje integral que caracteriza la metodología de trabajo de la entidad. Un conocimiento estrecho de la población a través de las acciones de acercamiento y atención social permite identificar las necesidades y el grado de vulneración de derechos existente. Trabajamos para influir en un cambio social sostenible, aumentando las posibilidades de autonomía e inclusión social de las personas sin hogar a través del fomento del empoderamiento individual y colectivo, desarrollando acciones que repercutan en el disfrute del derecho a la salud y los derechos humanos.

Enfocamos nuestro trabajo en la reducción de desigualdades sociales en salud. En concreto, nos dirigimos a aquellas personas sin hogar más vulnerables y más alejadas de los recursos sociales y sanitarios como son las personas sin hogar consumidoras de drogas, migrantes viviendo en asentamientos informales, etc. con el objetivo de eliminar las barreras de acceso a los circuitos públicos sociales y sanitarios, para mejorar su estado de salud, física y psíquica y su inclusión en la sociedad.

Trabajamos ofreciendo herramientas de capacitación en educación y promoción de la salud, trabajando el empoderamiento, las habilidades sociales y la autoestima, así como reduciendo el estigma y la discriminación. Desde el enfoque antropológico y a través de la mediación intercultural, garantizamos que nuestras intervenciones se adapten a la realidad cultural de las poblaciones destinatarias, poniendo en valor el reconocimiento de la diferencia, la diversidad y la pluralidad cultural.

Médicos del Mundo trabaja en sus dispositivos móviles (Sevilla, Vigo, Valencia o Palma) y fijos de atención (Valencia y Vigo) en la reducción de daños, en la identificación de vulnerabilidades y acercamiento a los servicios socio sanitarios públicos de personas consumidoras de drogas ilegales, así como de personas sin hogar en situación de exclusión social. Se trabaja también (Tenerife) en promoción de la salud en dispositivo fijo, y realizando talleres de agentes de salud y de gestión emocional.

Los programas de atención han detectado un incremento progresivo de las mujeres entre las personas consumidoras de drogas y/o sin hogar atendidas en los programas de la organización. Más allá de las vivencias comunes para las mujeres y los hombres usuarios de drogas, hay algunos aspectos indudablemente diferentes. Ambos desarrollan dependencias con características específicas y con factores de vulnerabilidad y de protección diversos. Las mujeres con uso problemático de drogas pueden sufrir cuadros más complejos con repercusiones físicas y psicológicas más graves, si al consumo se añaden circunstancias como el abuso sexual, violencia, conflictos con la familia, desempleo o trabajo precario, dependencia económica, embarazos no deseados, presencia de hijos en acogida tutelar o adopción y dependencia emocional, entre otras.

Relacionado con la falta de acceso a la vivienda, nos encontramos también con la situación específica de personas que viven en asentamientos, que se caracterizan por ser infraviviendas sin condiciones de habitabilidad, estabilidad o seguridad (se incluirían dentro de las categorías de vivienda insegura y vivienda inadecuada de ETHOS). Es una realidad cada vez más amplia, que afecta principalmente a personas migrantes cuya mano de obra principalmente es destinada a labores agrícolas. Un número significativo de personas que viven en asentamientos informales se encuentra itinerante por las diferentes regiones de la península para cubrir la demanda de mano de obra agrícola. En las ciudades y pueblos de destino no encuentran una vivienda adecuada en la que establecerse mientras dura la campaña debido a diversos factores (falta de oferta de vivienda, xenofobia y racismo por parte de los propietarios de las viviendas de alquiler, temporalidad en la ciudad, falta de medios económicos, etc), por lo que se establecen en chabolas improvisadas, naves abandonadas y otros espacios inseguros y carentes de las condiciones mínimas de habitabilidad. En este fenómeno de los asentamientos confluyen numerosas vulneraciones de derechos, ya que unido a la falta de vivienda nos encontramos ante situaciones de explotación laboral, discriminación social y de exclusión del sistema de cobertura público. Las comunidades autónomas en las que estamos presentes son Andalucía, Castilla-La Mancha, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Canarias e Islas Baleares.

Médicos del Mundo en Mesoamérica, a través del Programa Regional sobre Migración y Desplazamiento forzado, ha acompañado la respuesta en las crisis migratorias de las personas que encuentran en las “Caravanas de migrantes” y/o desplazadas forzadas, a fin de mejorar su acceso a salud y mejorar su condición de vida, tomando en cuenta que muchas de las personas que reciben atención en salud (física y mental) se encuentran sin vivienda por las condiciones en las que han decidido tomar la ruta migratoria o desplazarse, a fin de salvaguardar sus vidas. De igual forma, es necesario hacer mención del acompañamiento dado a las personas que se encuentran en los albergues, que fueron afectadas por las tormentas tropicales de ETA e IOTA, donde muchas personas quedaron sin hogar debido a los daños ocasionados por los desastres naturales.

Contamos con un grupo estatal de voluntariado sinhogarismo desde 2018, que ha desarrollado este posicionamiento durante 2020 y los primeros meses de 2021.

## Posicionamiento

Resulta especialmente visible la vulneración de los siguientes derechos de ciudadanía que, en su mayor parte, tampoco disfrutan en toda su extensión el resto de las personas, pero que se agravan con las personas que se encuentran sin hogar. El derecho a la protección de la salud (artículo 43 de la Constitución Española), el derecho a la vivienda (artículo 47 de la Constitución Española), o el derecho al trabajo (artículo 35 de la Constitución Española), a pesar de no suponer una garantía suficiente para una vida saludable, entre otros.

A la luz de la evidencia constatada por nuestros programas, y en particular por las negativas consecuencias para la salud de las personas, desde Médicos del Mundo nos reafirmamos en la pertinencia de nuestro trabajo y en la necesidad de continuar nuestra intervención con las personas Titulares de Derechos. El cambio social que lleve a la superación de las situaciones de sinhogarismo debe revertir la vulneración de derechos, hasta la total inclusión de las personas. Para ello es necesario actuar desde el conjunto de causas que llevan a esta situación, de la falta de vivienda adecuada en primer término, hasta las consecuencias y factores que agravan la situación, como marginación y rechazo social, agresiones, o deterioro de la salud.

De acuerdo con los objetivos y ejes de nuestro Plan Estratégico es preciso exigir a los y las titulares de obligaciones y responsabilidades que:

- Se asegure el desarrollo de una vida sana, digna y plena de todas las personas, garantizando y promoviendo:
  - Vivienda pública accesible a las personas sin hogar, reflejando la situación de sinhogarismo como prioridad de acceso a una vivienda, limitando la residencia en albergues y otras soluciones habitacionales como algo temporal y transitorio. El derecho constitucional a la vivienda debe hacerse efectivo por parte de todas las instituciones estatales, autonómicas y locales, utilizando el potencial de los enfoques innovadores de “Housing First” (La vivienda primero).
  - Asegurar la existencia de recursos de emergencia para proteger el derecho a la salud de las personas sin hogar en situaciones de riesgo especial para la salud individual y colectiva, como pandemias o catástrofes.
  - Ingresos personales y familiares suficientes para tener una vida digna, con la garantía de una renta social promovida por las instituciones públicas.
  - El respeto de la legislación laboral y de las condiciones de trabajo.
  - Prevención del sinhogarismo con especial atención a los colectivos más vulnerables: mujeres víctimas de violencia de género, mujeres en situación de prostitución y víctimas de trata, menores, jóvenes extutelados, personas con trastorno mental grave,...
  - Espacios cercanos y accesibles distribuidos uniformemente en la ciudad para las personas sin hogar frente a los modelos de macroalbergues, que en muchos casos producen marginación de las personas sin hogar al situar los recursos habitacionales en las afueras de las ciudades.
  - Adaptación de los recursos a las características individuales de las personas más vulnerables (género, salud,...)

- Se desarrollen disposiciones, normativas y políticas públicas que garanticen el respeto de los derechos humanos de las personas sin hogar, incluyendo:

- Ordenanzas públicas y mobiliario urbano que permitan la humanización de las personas que se encuentran en situación de sin hogar, frente a políticas punitivas y degradatorias.

- Políticas públicas, estatales, autonómicas y municipales, que permitan un trabajo y una vivienda dignos para las personas que trabajan de forma temporal en entornos rurales.

- Políticas públicas de salud proactivas que acerquen a los profesionales sanitarios a las personas sin hogar.

- Abordar políticas que favorezcan la sensibilización y formación del personal de las instituciones y, en especial, de las policías locales para garantizar un acercamiento respetuoso con los derechos de las personas en situación sin hogar.

- Medidas para eliminar las barreras de acceso a recursos y derechos (de carácter administrativo, económico, geográfico, cultural, etc.) de las personas sin hogar.

- Medidas enfocadas a la contención de la situación de precariedad, relacionada con el disfrute de los derechos básicos fundamentales (agua, luz, saneamiento...).

- Fomentar la participación de la sociedad civil, así como de las personas en situación de sinhogarismo mediante:

- La sensibilización de la sociedad y defensa contra la discriminación y los delitos de odio dirigidos a las personas sin hogar, prestando especial atención a los colectivos más vulnerables dentro del sinhogarismo.

- La incorporación de las personas titulares de derechos y de las organizaciones y entidades sociales con conocimientos y experiencias en sinhogarismo en el proceso de evaluación de los resultados de la citada Estrategia nacional, ya cumplido su horizonte, así como en la elaboración de la nueva Estrategia que vaya a abordarse.

- La dotación de espacios de coordinación multiactores para establecer estrategias para abordar la lucha contra el sinhogarismo.

- Redes de recursos coordinados, de calidad/calidez, y eficientes, preferentemente de titularidad pública así como una mayor sistematización de la recogida de datos que facilite una adecuación de los recursos a las necesidades de las personas.

## Preguntas y respuestas

### ¿Qué entendemos por “personas sin hogar”?

Seguindo la definición de FEANTSA (Federación Europea de Organizaciones Nacionales que Trabajan con Personas Sin Hogar, y de la que Cáritas es miembro) son “aquellas personas que no pueden acceder o conservar un alojamiento adecuado, adaptado a su situación personal, permanente y que proporcione un marco estable de convivencia, ya sea por razones económicas y otras barreras sociales, o bien porque presentan dificultades personales para llevar una vida autónoma”. Es más exacto utilizar la expresión “personas en situación de sin hogar”, precisamente para reflejar la transitoriedad y temporalidad de dicha realidad, apostando por la posibilidad de la inclusión. Para definir la situación de las personas sin hogar en su conjunto, se utiliza el término sinhogarismo.

### ¿Encontrarse “sin techo” es lo mismo que vivir sin hogar?

No. Aun siendo un factor constitutivo del hogar, un techo no es suficiente.

El hogar supone la suma del espacio físico (vivienda) más las posibilidades de vivir de manera integral el propio ser (relaciones, sentido vital, ejercicio y acceso a derechos).

Naciones Unidas nos dice que el derecho a vivir en un hogar conlleva:

- la seguridad en una ocupación continuada y pacífica de la vivienda, sin la amenaza de su posible pérdida.
- el acceso garantizado a suministros y el correlativo soporte de sus gastos.
- la accesibilidad física al edificio o casa y su entorno (educación, ocio, salud – atención primaria, hospitales-transporte etc.)
- la habitabilidad legal y emocional del espacio.
- el acceso a la cultura y al ocio (a nivel personal, grupal y de comunidad).

### ¿Qué supone perder un hogar?

Un hogar cubre necesidades fisiológicas, de protección, de aceptación social, de autoestima, de autorrealización, etc. Perder el hogar supone dificultar o no tener acceso a derechos humanos fundamentales (vivienda, trabajo, educación, participación...), carecer de un lugar para descansar, recuperarse, de una dirección, un lugar donde contactar, perder ciudadanía, no disponer de un espacio personal que permita reconstruir la propia vida individual y familiar, carecer de un espacio de socialización y recuperación de vínculos: familia, amigos, etc. La pérdida de un hogar fragiliza y vulnerabiliza el sentido vital, es una agresión al propio ser, a su dignidad.

### ¿Todas las personas sin hogar viven en la calle?

No. Para intentar recoger de manera más exacta la diversidad de situaciones que engloba la ausencia de un hogar, FEANTSA creó en 2005 la categoría ETHOS de Exclusión Residencial. Engloba cuatro categorías: sin techo, sin vivienda, vivienda insegura y vivienda inadecuada. En muy diferentes casos estaríamos hablando de personas en situación de sin hogar: personas que viven en la calle, o en infraviviendas, hacinadas en un piso, bajo amenaza de desahucio, en centros y/o pisos de acogida, sin acceso a suministros básicos, etc.

### Se dice que hay plazas suficientes en los centros de acogida, albergues, etc., para todas las personas sin hogar, y aun así hay quien no acude a ellos. ¿Por qué?

Hemos de ser muy cuidadosos al respecto de esta afirmación. A pesar de que la red de recursos específica para personas en situación de sin hogar ha mejorado en los últimos años, no existen suficientes centros y dispositivos adaptados a las necesidades de todas las personas que están en situación de calle. Y no es sólo una cuestión de cantidad de recursos: no podemos obviar las múltiples y diferentes situaciones que influyen en que una persona se encuentre sin hogar, su recorrido vital, sus necesidades y dificultades, etc. Esa especificidad es compleja de abordar desde la red de servicios para personas sin hogar. Los centros y recursos de atención no suponen en sí



mismos un hogar, a pesar de garantizar un techo, la cobertura de necesidades básicas, etc. Es necesario que cada persona pueda acceder a una vivienda digna y adecuada donde poder recuperarse, una referencia donde reelaborar su proyecto vital y reconstruir o generar vínculos nuevos.

### **La situación de las personas sin hogar ¿es una cuestión de derechos humanos?**

Sí. La simple condición de seres humanos nos otorga una serie de derechos y libertades que deben ser cuidados y respetados por todos y todas, en todo el mundo por igual. Estos son los Derechos Humanos, como el derecho a un nivel de vida adecuado, a la libertad, a la seguridad de la persona, o la protección ante la discriminación, entre otros. La vivienda adecuada fue reconocida como parte del derecho a un nivel de vida adecuado en el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, así como en la Carta Social Europea Revisada de 1996 (posiblemente ratificada por España a finales de 2020), donde se incluye el derecho a la vivienda en el artículo 31. La Constitución Española reconoce este derecho a la vivienda en el artículo 47C. También el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su artículo 11 recoge el derecho a un nivel de vida adecuado, que comprende entre otros aspectos, el acceso a una vivienda adecuada.

El Parlamento Europeo publicaba en 2013 una resolución sobre la vivienda social donde establece:

- que el acceso a la vivienda social constituye un derecho fundamental que condiciona el acceso a los demás derechos fundamentales y a una vida íntegra,
- que la garantía del acceso a una vivienda digna constituye una obligación internacional de los Estados miembros,
- y además, considera a las personas en situación de sin hogar como uno de los grupos prioritarios en la consecución de una vivienda social adecuada y digna (de emergencia, temporal y permanente).

A pesar de todo este marco jurídico, nos encontramos con que el modelo económico actual considera la vivienda como bien de inversión y no como un derecho humano. El derecho a vivir en un hogar (con lo que conlleva de entorno, vivienda, integralidad del ser – derechos, relaciones, sentido vital-) es un derecho de todo ser humano, y parte esencial (junto con todos los derechos) de la vida en dignidad.

## Referencias bibliográficas y enlaces de interés

- Muchas preguntas. Algunas respuestas. RAIS Fundación. 2015. [1432882580\\_informe-diagnostico.pdf \(eapn.es\)](#)
- Campaña de personas sin hogar 2017: Nadie sin hogar. Cáritas. [Preguntas-y-respuestas-Nadie-Sin-Hogar-2017.pdf \(caritas-web.s3.amazonaws.com\)](#)
- [La problemática – Arrels Fundació \(arrelsfundacio.org\)](#)
- Documento de posición sobre vivienda. EAPN. Octubre 2013. [130925\\_documento\\_vivienda\\_V2 \(eapn.es\)](#)
- El paisaje del abandono. La pobreza severa en España. EAPN. Julio 2020. [1604488287\\_1594898863\\_el-paisaje-del-abandono.-la-pobreza-severa-en-espana-correccion16072020.pdf \(eapn.es\)](#)
- Evolución de la pobreza en España 2009-2017 principales indicadores. Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. [Evolución de pobreza y la exclusión social \(mscbs.gob.es\)](#)
- Perfil país España 2019. FEANTSA. [ES - Country Profile 2019.pdf \(feantsa.org\)](#)
- Cuando la casa nos enferma 2. Impactos en el bienestar social y emocional. Provivienda 2019. [Informe-Cuando-la-casa-nos-enferma-II.pdf \(provivienda.org\)](#)
- Boletín especial Vivienda Social 2020 del Observatorio de Vivienda y Suelo del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ([Observatorio de Vivienda y Suelo. Boletín Especial Vivienda Social 2020 \(fomento.gob.es\)](#))
- Estrategia Nacional Integral para Personas sin Hogar 2015-2020 ([EstrategiaPSH20152020.pdf \(mscbs.gob.es\)](#))
- Determinantes sociales de la salud en la Región de las Américas ([Determinantes sociales de la salud en la Región de las Américas \(paho.org\)](#))
- Solar O, Irwin A. A conceptual framework for action on the social determinants of health. Social Determinants of Health Discussion. Paper 2 (Policy and Practice). ([9789241500852\\_eng.pdf \(who.int\)](#))
- Avanzando hacia la equidad. Propuesta de políticas e intervenciones para reducir las desigualdades sociales en salud en España. Comisión para Reducir las Desigualdades Sociales en Salud en España Comisionado por: Dirección General de Salud Pública y Sanidad Exterior Ministerio de Sanidad y Política Social, mayo 2010. ([documento final comision desigualdades sociales en salud.PDF](#))